

López de Lizaga, José Luis. “Diálogo y conflicto. La crítica de Carl Schmitt al liberalismo”, *Dianoia* [Universidad Nacional Autónoma de México] LVII/68 (2012):113-140.

Stephen Holmes detecta una cierta tensión al interior de los escritos de Carl Schmitt cuando afirma que

[una] característica de la prosa ingeniosamente diseñada por Schmitt es su oscilación incesante entre lo frío y lo febril, lo académico y lo profético, lo analítico y lo mítico [...]. Sus libros trenzan sobrias observaciones teóricas junto con casi extáticas insinuaciones políticas [...]. Él puede incluso hacer que las discusiones sobre aspectos técnicos constitucionales brillen de una manera incandescente. (Holmes 39)

Son precisamente estas tensiones las que se muestran de una manera más explícita cuando se intenta abordar conceptos tales como *lo político* o la crítica que el pensador alemán hace al liberalismo.

En el artículo, López trata de abordar estas tensiones mediante una tarea triple: por un lado, busca “mostrar que el concepto schmittiano de lo político es indisociable de una paradójica concepción totalitaria de la democracia, típicamente fascista” (116); por el otro, ahondando en el terreno de los argumentos filosóficos que sostienen la concepción schmittiana de la política, López analiza “si está justificada filosóficamente la desconfianza de Schmitt hacia la posibilidad de resolver los conflictos políticos de un modo dialógico y racionalmente aceptable por todas las partes” (116); finalmente, aborda el sentido político de la izquierda schmittiana contemporánea.

El autor reconstruye inicialmente la manera como Schmitt articula su crítica al liberalismo a partir de dos esferas concretas: la teoría del derecho y la teoría política. Indagando en los desarrollos de Max Weber como soporte de los planteamientos de Schmitt, examina el modo como el Estado liberal se fue transformando en un Estado totalitario y para él, es precisamente a partir de tal surgimiento que “aparece el fenómeno de lo político como conflicto” (120).

Un primer aspecto que llama la atención es la manera como López no ahonda en aspectos concomitantes que permitan indagar acerca de lo que Schmitt pretende desarrollar mediante tal concepto. La tarea conceptual de identificar en qué consiste *lo político* es más difícil de lo que inicialmente podría parecer. En *El Concepto de lo Político*, Schmitt muestra cuán engañosa y compleja es la pregunta acerca de *lo político*. Así, con frecuencia asumimos que conocemos qué significa *lo político*. Sin embargo, el término es comúnmente usado solo de una manera negativa, como por ejemplo, distinguir ciertos actos tales como económicos, sociales, o de otra clase de comportamientos. Cuando este es definido positivamente, *lo político* es simplemente asociado con actividades realizadas por el Estado. Por consiguiente, el Estado es en sí mismo definido como una entidad *política*. La política entonces guarda claramente una estrecha relación con términos tales como gobierno, Estado y ley. No obstante, podemos plantear algunas preguntas al artículo: ¿cómo podemos identificar la esencia de la política sin referencia alguna a los

desarrollos realizados por la historia y la sociología en torno al Estado? ¿Está lo político necesariamente atado a la radicalización del conflicto? ¿En qué sentido el diálogo ofrece una salida al antagonismo amigo/enemigo?

En esta breve reseña no pretendo abordar la respuesta a estas preguntas que necesitarían de un espacio más amplio. No obstante, una de las vías posibles para ofrecer una salida sería, por un lado, evaluar los límites legítimos del Estado con el ánimo de articular su esencial naturaleza política; y por el otro, distinguiendo sus funciones, arribar a una concepción de lo político.

Schmitt realizó un esfuerzo por abordar estas preguntas en su libro *El concepto de lo Político*, pues trató de definir *lo político* en sus propios términos, es decir, clarificar qué hace que algo sea característicamente *político*. Esto significó para él, el abandono de vagas afirmaciones acerca del Estado. Al final, Schmitt consideró que podemos ser fácilmente engañados, pues *lo político* no es una específica clase de acción ni propósito o esfera particular: no es un concepto *sustancial*, por el contrario, *lo político* es una cierta forma de intensidad que es siempre parasitaria en relación con comunidades humanas históricamente concretas, independientemente de sus particulares orientaciones y principios de organización. *Lo político* es, como Schmitt declara, un concepto existencial. Por tal razón, significa que incluye la *lógica de la existencia* que rige las agrupaciones humanas, no su *forma* o *contenido*. Esto es porque consideramos que la más importante dimensión de lo político es ser una esfera autónoma en su carácter de principio lógico

que debe ser insertado dentro de alguna forma de vida humana, incluso si no es completamente definido como tal.

Para Schmitt, la amenaza es el principio fundamental para la emergencia de una específica lógica política. Así, cuando la amenaza de disolución aparece, la comunidad se moviliza para defender su existencia. Precisamente, es en ese momento cuando esta colectividad particular, según Schmitt, obtiene su estatus político. Por tal razón, lo que hace que una comunidad sea política es el sentido colectivo de que ella es la última agrupación, el último bastión de orden, algo que, si es preciso, cualquiera estaría dispuesto a defender hasta la muerte. Esto muestra por qué Schmitt identificaba la decisión sobre la polaridad amigo/enemigo como la marca verdadera de *lo político*. Aunque, la definición de amigo/enemigo va a estar siempre históricamente condicionada por la clase de relaciones determinadas por las formas contingentes de asociación humana, para Schmitt, el hecho de que una decisión existencial tenga que ser tomada demuestra la emergencia de lo político.

Es precisamente esta dimensión vital de lo político lo que no se logra apreciar con claridad en el texto, pues para él

la política sólo puede consistir en una lucha a muerte contra el adversario político, encaminada precisamente a su eliminación y la consiguiente imposición de la unanimidad, que se alcanza, claro está, cuando ya no queda ningún adversario ni ningún disidente. (121)

Siguiendo muy cercanamente tanto a Schmitt como a Weber, podemos enfatizar que un aspecto esencial de

lo político es su inherente movilidad. Cualquier asociación humana puede alcanzar su estatus político, pero una vez que esta ha comenzado a ser política, una transformación cualitativa tiene lugar. La lógica de la comunidad política es una lógica de regulación y control orientada ante todo a la supervivencia y preservación de la comunidad. Es en este sentido que, tanto para Weber como para Schmitt, una asociación política demanda que sus miembros enfrenten la muerte por el bienestar del grupo, si la situación así lo requiere. Esto explica también por qué pensadores como Schmitt pueden argumentar que *lo político* nunca puede ser completamente subsumido dentro de la regulación legal. El orden legal viene después del orden político.

Pensemos lo que pensemos de los esfuerzos de Schmitt para localizar una nueva encarnación de *lo político* en los Estados modernos, primero en la república de Weimar y luego en el corazón del régimen nazi, su obra expresa una de las tensiones más fundamentales en el desarrollo histórico de los modernos Estados europeos. Pues, por un lado, tanto historiadores como sociólogos han argumentado repetidamente que el Estado moderno nació como una institución militar y su expansión en la sociedad civil –de hecho, su reconstrucción y homogeneización de la sociedad civil– se debió en gran parte a las exigencias del conflicto militar, tanto en Europa como en el extranjero. Por otro lado, el Estado moderno ha sido objeto de extensivos procesos de democratización y legalización. En crisis, el Estado como régimen militar y de seguridad se resiste a estas restriccio-

nes, reafirmando su origen existencial, mientras que la sociedad civil, a su vez, se esfuerza por resistir las excesivas incursiones políticas y la violación de los derechos individuales, que buscan utilizar el poder del Estado para movilizar y regular los procesos dentro de ella. Este no es simplemente un impase conceptual, sino un punto de no retorno directamente relacionado con la historia de nuestras comunidades políticas.

Bibliografía

- Holmes, S. "Schmitt: The Debility of Liberalism". *The Anatomy of Anti-liberalism*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1993. 37-61.
- Schmitt, C. *El Concepto de lo Político*. Madrid: Alianza, 1991.

DAIRO OROZCO
Pontificia Universidad
Javeriana - Colombia
dorozco@javeriana.edu.co

Di Castro, Elisabetta. "Migración internacional y derechos fundamentales", *Arbor* [Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España] 188/755 (2012): 503-511.

El texto de Di Castro busca resaltar enfáticamente la necesidad de la creación de una política migratoria global basada en los derechos fundamentales de los migrantes, en un contexto contemporáneo de globalización. A lo largo de los siglos, las migraciones han sido un factor importante para la transformación de las sociedades, lo cual se ha dejado ver,